



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 072-2019-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 12 de setiembre del 2019.

VISTOS:

El Opinión Legal N° 352-2019-MPLM-AL/OAJ, de fecha 11 de setiembre del 2019, Informe N° 278-2019-MPLM-SM/OPP-EYS, de fecha 10 de setiembre del 2019, Informe N° 677-2019-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 05 de setiembre del 2019, Informe N° 267-2019-MPLM-SM/OPP-EYS, de fecha 03 de setiembre del 2019, Informe N° 651-2019-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 02 de setiembre del 2019, Informe N° 475-2019-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM, de fecha 27 de agosto del 2019, informe N° 146-2019-MPLM-SM/GI-SGO/DRAG, de fecha 12 de agosto del 2019, Informe N° 015-2019-MPLM-SM-SGO/RIRCC-RO, de fecha 06 de agosto, Informe N° 02-2019-CSALB/AAHG-SO, de fecha 06 de agosto del 2019, Carta N° 02-2019-MPLM-SGO/RLRCC-RO, de fecha 05 de agosto del 2019, sobre solicitud de Aprobación de Adicional de Obra N° 01 de la Obra: "Creación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Barbecho del Distrito de San Miguel – Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2443490, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a los dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015.

Que, con Resolución de Alcaldía N°295-2019-MPLM-SM/A, de fecha 30 de abril del 2019, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "Creación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Barbecho del Distrito de San Miguel – Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho" con el presupuesto ascendente a la sema de S/. 163,421.59 soles, cuya ejecución se realizara bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante Carta N° 02-2019-MPLM-SGO/RLRCC-RO, de fecha 05 de agosto del 2019, el Residente de Obra – Ing. Richard L. Rodriguez Ccenta, remite al supervisor de obra, Ing. Alexeiev A. Hinostroza Gonzales, la solicitud de aprobación del adicional de obra N° 01 por partidas nuevas y la ampliación presupuestal por el monto de S/. 16, 293.80 soles, del proyecto: "Creación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Barbecho del Distrito de San Miguel – Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho", según el siguiente cuadro donde se muestra las partidas y el monto solicitado:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	P.U. (S/.)	PARCIAL (S/.)
01	ADICIONAL DE OBRA N°01				
01.01	OBRAS PRELIMINARES				
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	Glb	1.00	619.99	619.99
01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	Dia	25.00	187.06	4,676.50
01.01.03	ACARREO DE TUBERIA D> 100m	Und	136.00	2.05	278.80
01.01.04	ACARREO DE CEMENTO D> 100m	Und	300.00	1.70	510.00
01.01.05	ACARREO DE AGREGADOS D <=50m	M3	110.00	17.05	1,875.50
01.01.06	ACARREO DE MATERIAL SELECCIONADO PARA RELLENO	M3	345.00	17.05	5,882.25
01.02	PLAN DE CONTINGENCIA Y PREVENION				
01.02.01	REPARACION DE TUBERIA DE AGUA	Glb	1.00	1,063.17	1,063.17
01.02.02	CRUCE PEATONAL PROVISIONAL DE MADERA	und	3.00	462.53	1,387.59
PRESUPUESTO TOTAL (S/.)					16,293.80

Que, a través del Informe N° 02-2019-CSALB/AAHG-SO, de fecha 06 de agosto del 2019, el supervisor de obra, Ing. Alexeiev Aquiles Hinostroza Gonzales, remite al residente de obra, Ing. Richard Luis Rodriguez Ccenta, el informe donde el supervisor de obra AUTORIZA LA





AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 01 por la suma de S/. 16,293.80, también la aprobación de las partidas a ejecutar con adicionales en el proyecto que se encuentra actualmente en ejecución:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	P.U. (S/.)	PARCIAL (S/.)
01	ADICIONAL DE OBRA N°01				
01.01	OBRAS PRELIMINARES				
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	Glb	1.00	619.99	619.99
01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	Dia	25.00	187.06	4,676.50
01.01.03	ACARREO DE TUBERIA D> 100m	Und	136.00	2.05	278.80
01.01.04	ACARREO DE CEMENTO D> 100m	Und	300.00	1.70	510.00
01.01.05	ACARREO DE AGREGADOS D <=50m	M3	110.00	17.05	1,875.50
01.01.06	ACARREO DE MATERIAL SELECCIONADO PARA RELLENO	M3	345.00	17.05	5,882.25
01.02	PLAN DE CONTINGENCIA Y PREVENCION				
01.02.01	REPARACION DE TUBERIA DE AGUA	Glb	1.00	1,063.17	1,063.17
01.02.02	CRUCE PEATONAL PROVISIONAL DE MADERA	und	3.00	462.53	1,387.59
PRESUPUESTO TOTAL (S/.)					16,293.80

También se solicita la modificación del cuadro analítico N° 03:

ESPECIFICA DE GASTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	GASTOS DE LIQUIDACION	TOTAL
COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINSTRACION DIRECTA - PERSONAL	39,414.61				39,414.61
COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINSTRACION DIRECTA - BIENES	81,045.73	2,344.40			83,390.13
COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINSTRACION DIRECTA - SERVICIOS	17,890.00	22,000.00	12,020.65	5,000.00	56,910.65
TOTAL	138,350.34	24,344.40	12,020.65	5,000.00	179,715.39

Que, con Informe N° 015-2019-MPLM-SM-SGO/RLRCC-RO, de fecha 06 de agosto del 2019, el residente de obra – Ing. Richard Luis Rodríguez Ccenta, remite al Sub Gerente de Obras – Ing. Dany Roger Antipa García, la solicitud de aprobación del adicional de obra N° 01 con ampliación presupuestal de la obra: “Creación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Barbecho del Distrito de San Miguel – Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho”, por el monto de S/. 16,293.80 soles, como consecuencia de la deficiencia en la formulación del expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 146-2019-MPLM-SM/GI-SGO/DRAG, de fecha 12 de agosto del 2019, el Sub Gerente de Obras – Ing. Dany Roger Antipa García, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras y proyectos, Ing. Roberto Carlos Leiva Magallanes, la solicitud de aprobación del expediente técnico de adicional de obra N° 01 con ampliación presupuestaria del proyecto: “Creación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Barbecho del Distrito de San Miguel – Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho”;

Que, a través del Informe N° 475-2019-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM, de fecha 27 de agosto del 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos – Ing. Roberto Carlos Leiva Magallanes, remite al Ing. Willian Llocclla Cruz – Gerente de infraestructura, quien autoriza el adicional de obra N°01, la formulación y evaluación se tiene una ampliación presupuestal N° 01 por un monto ascendente a la suma de S/. 16,293.80 soles (Dieciséis Mil Doscientos Noventa y Tres con 80/100 soles), que representa el 9.97 % del presupuesto inicial aprobado y plazo de ejecución de 15 días calendarios. Sustentados de acuerdo al Art. 205 del RLCE.

Que, mediante Informe N° 651-2019-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 02 de setiembre del 2019, el Gerente de Infraestructura – Ing. Willian Llocclla Cruz, remite al Gerente Municipal Econ. Donato Sulca Cuya, la opinión favorable para la aprobación del adicional de obra N° 01 la formulación y evaluación se tiene una ampliación presupuestal N° 01 por un monto ascendente a la suma de S/. 16, 293.80 soles (Dieciséis Mil Doscientos Noventa y Tres con 80/100 soles), que representa el 9.97% del presupuesto inicial aprobado y plazo de ejecución de 15 días calendarios;





Que, a través del Informe N° 267-2019-MPLM-SM/OPP-EYS, de fecha 03 de setiembre del 2019, el Cpc. Eusebio Yupanqui Suarez – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Gerente Municipal, Econ. Donato Sulca Cuya, la opinión presupuestal exponiendo que el proyecto, “Creación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Barbecho del Distrito de San Miguel – Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho”, no cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el financiamiento presupuestal del Expediente Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/. 16, 293.80 soles;

Que, a través del Informe N° 677-2019-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 05 de setiembre del 2019, el Gerente de Infraestructura – Ing. Willian Lloclla Cruz, remite al Cpc. Eusebio Yupanqui Suarez – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la solicitud de reconsideración de opinión presupuestal para atender el adicional de obra N° 01 de proyecto: “Creación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Barbecho del Distrito de San Miguel – Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho”, con Código Único de Inversiones N° 2443490, para poder concluir con las metas físicas del proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 278-2019-MPLM-SM/OPP-EYS, de fecha 10 de setiembre del 2019, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Cpc. Eusebio Yupanqui Suarez, remite al Gerente Municipal – Econ. Donato Sulca Cuya, la opinión presupuestal favorable por el monto de S/. 16, 293.80 para garantizar la culminación del proyecto: “Creación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Barbecho del Distrito de San Miguel – Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho”, con Código Único de Inversiones N° 2443490;

Que, mediante Opinión Legal N° 352-2019-MPLM-AL/OAJ, de fecha 11 de setiembre del 2019, el Asesor Jurídico – Abog. Ricardo A. Arce Vilchez, remite al Gerente Municipal – Econ. Donato Sulca Cuya, la opinión aprobando el expediente técnico de adicional de obra N°01, del proyecto: “Creación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Barbecho del Distrito de San Miguel – Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho”, con Código Único de Inversiones N° 2443490 por el monto de S/. 16,293.80 soles, el mismo que se encuentra detallado en el expediente técnico;

Que, de acuerdo a lo prescrito en la Resolución N° 195-88-CG, que regula la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, en su numeral 8), Artículo N° 01 menciona que: “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance fisico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”;

Que, en el numeral 3.6 de la Directiva N°001-2019, Directiva para el control de Ejecucion de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°003-2019-MPLM-SM/A-GM, señala que: “Para la aprobación de un adicional por cualquier variación y/o modificación del contenido pre establecido en el original del expediente técnico del proyecto, el residente de obra deberá presentar al supervisor un expediente conteniendo lo mínimo que se considera en el numeral precisado”;

Que, por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones delegadas y conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A, de fecha 26 de agosto del 2019, así como a lo dispuesto en el Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente técnico del adicional de obra N° 01 del proyecto: "Creación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Barbecho del Distrito de San Miguel – Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2443490, por el monto de S/. 16, 293.80 (Dieciséis Mil Doscientos Noventa y Tres con 80/100 soles), conforme a lo expresado en los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, atender lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de las áreas competentes, realizar el registro en el banco de inversiones por modificación en la fase de ejecución correspondiente a la ampliación de plazo N°01 del proyecto antes señalado y en cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Residente de Obra, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos y a las unidades estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
ECON. DONATO SULCA CUYA
GERENTE MUNICIPAL

